



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 073 - 2015 - GRA/GG-GRI

Ayacucho, 08 MAYO 2015

VISTO; los Oficios Nos. 368-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 842-2015-GRA-GG-GRI-SGO, 078-2015-GRA/GG-GRI, y 186-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI, de fechas 31, 30, 11 y 05 de marzo del 2015, Decreto N° 3001-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI e Informe N° 030-2015-EPSASA/GG-ODI/IEEP de fecha 12 de marzo del 2015, y de más documentos; que contiene un (01) Archivador de palanca con un total de seiscientos noventa y cinco (695) folios, sobre aprobación del Expediente Técnico Reformulado por actualización de costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Cartas N°s.006 y 008 del 22 de Diciembre-2014 y 02 de Marzo-2015-GRA/MIEP-CONSULT DE OBRA e Informe N° 040-2015-GRA-GRI-SGO/MIEP-SO, señalados en fojas 676, 678 y 679 del Archivador de Palanca, el Supervisor de Obra eleva el Expediente Técnico Reformulado por actualización de costos para su revisión del Proyecto de Inversión Pública, **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA MOLLEPATA Y ANEXOS” SUB PROYECTO IV**”, el mismo que fue evaluado, revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, luego derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N°. 368-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, para su aprobación pertinente por acto administrativo, el que por Decreto N° 3001-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, dispone la aprobación del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la



0/I

modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GR/PRES, mediante el cual se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado por actualización de costos del Proyecto, "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA MOLLEPATA Y ANEXOS" SUB PROYECTO IV", por el Monto de 7'644,157.75 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), y el incremento presupuestal del saldo es de 1'958,997.19 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 19/100 Nuevos Soles), programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2015, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución para su ejecución por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines con las formalidades por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General